

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 08 de Enero de 1996</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 10 PAGINAS			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.828</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>		

1

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

2

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 650	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- \* Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos. no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- \* Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- \* Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- \* Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- \* Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M.P.E. N° 1 del 03/01/96 - Designa Representante Titular y Alterno de la Pcia. ante el Consejo Federal de Inversiones. ....	98
M.P.E. N° 2 del 04/01/96 - Designa al C.P.N. Carlos Alberto Kohler, Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social. ....	98
S.G.G. N° 3 del 04/01/96 - Confirma al Dr. Walter Neil Bühler en el Cargo de Fiscal de Estado. ....	98
M.P.E. N° 4 del 04/01/96 - Designa al Sr. Héctor Alfredo Legorburo, Administrador de Finca Palermo. ....	99
S.G.G. N° 5 del 04/01/96 - Dispone que el Cuerpo de Abogados del Estado deberán prestar Funciones en el Ambito Físico de la Fiscalía de Estado. ....	99
S.G.G. N° 6 del 04/01/96 - Centraliza Notificación de Decretos de Carácter Reglamentario de las Jurisdicciones Dependientes del Poder Ejecutivo Provincial a través de la S.G.G. ....	99
M.P.E. N° 7 del 04/01/96 - Acepta Donación de Inmueble del Dpto. Capital efectuada por la Empresa Conciel S.A. a favor de Dirección Gral. de Obras Sanitarias. ....	100
M.P.E. N° 14 del 04/01/96 - Declara Caducidad de los Derechos de Concesión de Agua Pública otorgada al Inmueble denominado "Casa Quinta", Dpto. Gral. Güemes. ....	100
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.P.E. N° 12 del 04/01/96 - Rechaza Recurso de Reconsideración. ....	101
M.P.E. N° 13 del 04/01/96 - Aprueba Resolución N° 002/95 - Obra "Refacción Escuela N° 690 Francisco M. Catalán - Localidad Talamuyo - Dpto. Metán". ....	101
M.P.E. N° 15 del 04/01/96 - Transfiere a favor de Dirección Pcial. de Energía cuatro (4) Tambores de Aceite Hidráulico de la Dirección de Vialidad de Salta. ....	101
 <b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
N° 3.751 - Julio Ramón Rodríguez - Expte. N° 34-177.724/94. ....	102
 <b>REMATE ADMINISTRATIVO</b>	
N° 3.756 - Bco. Pcial. de Salta - Por: Jorge Salazar - Expte. N° B-22.682/91. ....	102

## Sección JUDICIAL

<b>SUCESORIO</b>	
N° 3.749 - Echeverría, José Joaquín - Expte. N° B-70.188/95. ....	102
 <b>EDICTO JUDICIAL</b>	
N° 3.747 - Rasguido, Odilón Isidoro - Sucesión Vacante - Expte. N° B-66.660/95. ....	102

## Sección COMERCIAL

<b>TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO</b>	
N° 3.739 - Panadería San Gabriel. ....	103
 <b>ASAMBLEA COMERCIAL</b>	
N° 3.755 - Sociedad Médica Universitaria S.A., para el día 19/01/96. ....	103

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

Pág.

N° 3.758 - Del día 05/01/96.....

103

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 03 de enero de 1996

#### DECRETO N° 1

##### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 103/92 que designa representante de la Provincia ante la Asamblea y la Junta Permanente del Consejo Federal de Inversiones; y,

##### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario derogar el citado acto administrativo a fin de adecuar la representación de la Provincia a los funcionarios cuya competencia está prevista en la Ley 6.811;

Que de acuerdo a la competencia conferida por el artículo 31° de la Ley N° 6.811, la titularidad de la representación será ejercida por el señor Ministro de la Producción y el Empleo;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 103 de fecha 20 de enero de 1992.

Art. 2° - Designase al señor Ministro de la Producción y el Empleo, representante Titular de la Provincia ante el Consejo Federal de Inversiones y al señor Secretario de la Producción representante Alterno ante dicho órgano.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 04 de enero de 1996

#### DECRETO N° 2

##### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 56/95; y

##### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el art. 1° del Anexo de dicho decreto, el Banco de Préstamos y Asistencia

Social será reestructurado con arreglo a las bases y principios determinados por dicha norma;

Que las actividades referidas a la explotación de loterías, tómbola, pronósticos deportivos, salas de juego y juegos de azar en todo el territorio de la Provincia será reestructuradas conforme lo dispone el art. 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 56/95, siendo necesario la designación del Comisionado Reorganizador previsto en dicho artículo;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Carlos Alberto Kohler, Clase 1947 - L.E. N° 8.182.824, Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 04 de enero de 1996

#### DECRETO N° 3

##### Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-10.522/95 - Rfte.

VISTO que la Cámara de Senadores, en sesión secreta celebrada el 21 de diciembre del año 1995, ha prestado acuerdo para el desempeño del cargo de Fiscal de Estado, al Dr. Walter Neil Bühler y;

##### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 08/95, el Dr. Bühler fue designado el día 10 de diciembre del año 1995, en forma interina y sujeto al acuerdo correspondiente del Senado;

Que en virtud de haberse cumplido con lo normado en el artículo 162 de la Constitución Provincial, procede al Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo confirmando el nombramiento del Dr. Bühler,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Confírmase al Dr. Walter Neil Bühler, D.N.I. N° 8.234.343, en el cargo de Fiscal de Estado.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Catalano.**

Salta, 04 de enero de 1996

DECRETO N° 4

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Héctor Alfredo Legorburo, D.N.I. N° 11.834.511, Administrador de Finca Palermo, con remuneración equivalente al cargo de Director General, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

Salta, 04 de enero de 1996

DECRETO N° 5

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 62 de fecha 12/12/95 "Orgánica de la Fiscalía de Estado"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IV de la citada norma legal expresamente se determina que los Asesores Letrados de los Ministerios y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos constituyen el Cuerpo de Abogados del Estado.

Que los mismos dependen técnicamente de la Fiscalía de Estado.

Que a los fines de poder cumplimentar lo prescripto por la referida norma surge conveniente, en esta etapa, que el citado cuerpo tenga una inmediatez física y operativa con el referido órgano.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, dispónese que todos los abogados dependientes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos deberán prestar funciones en el ámbito físico de la Fiscalía de Estado.

Art. 2° - Déjase establecido que los agentes comprendidos en el artículo 1°) tendrán como funciones las previstas en el artículo 18, incisos a) y b) del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 62/95.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia - Oviedo  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 04 de enero de 1996

DECRETO N° 6

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de centralizar la notificación de los decretos de carácter reglamentario de todas las jurisdicciones dependientes del Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha labor corresponde realizarla a través de la División Legalizaciones y Comunicaciones del Departamento Despacho de Gobernación, efectuando las mismas hasta el nivel de Subsecretaría;

Que a fin de que no se produzca reproducción de la tarea, las áreas de jerarquía inmediata inferior a la referida, continuarán siendo notificadas por sus respectivas Divisiones;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que los decretos de carácter reglamentario emitidos por las distintas jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, se comunicarán, en el día, por Secretaría General de la Gobernación, a través de la División Legalizaciones y Comunicaciones del Departamento Despacho del área, a los distintos Ministerios, Secretarías de la Gobernación, Secretarías y Subsecretarías.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente las Divisiones de los restantes Ministerios deberán proseguir con las notificaciones de rutina a los organismos de jerarquía inmediata inferior a la mencionada

anteriormente a fin de garantizar la no duplicidad de la tramitación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia - Oviedo  
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 04 de enero de 1996

**DECRETO Nº 7**

**Ministerio de la Producción y el Empleo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente Nº 37-112.349/95.

VISTO que la Empresa Conciel S.A. ofrece en donación a la Dirección General de Obras Sanitarias el inmueble identificado como Catastro Nº 110.865 - Parcela 10, Sección R - Manzana 760 - Salta - Departamento Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho inmueble se emplaza un pozo y un tanque elevado que provee del líquido elemento a los vecinos que residen en el loteo Santa Ana III;

Que a fs. 8 corre agregada la Cédula Parcelaria preparada por la Dirección General de Inmuebles;

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 15 manifiesta que la aludida donación tiene encuadre legal en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Con encuadre en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente, acéptase la donación del inmueble identificado como Catastro Nº 110.865 - Parcela 10, Sección R - Manzana 760 - Salta - Departamento Capital, efectuada por la Empresa Conciel S.A. a favor de la Dirección General de Obras Sanitarias para el emplazamiento de un pozo y un tanque elevado para proveer del líquido elemento a los vecinos que residen en el loteo Santa Ana III.

Art. 2º - Tomen conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias y Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

Salta, 04 de enero de 1996

**DECRETO Nº 14**

**Ministerio de la Producción y el Empleo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente Nº 34-13.159/48 y 145.028/87.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita el desempadronamiento del suministro Nº 112 - Catastro Nº 322 del Departamento General Güemes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 29 vta. el Intendente de Riego de General Güemes de la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 04/04/87, informa que habiendo inspeccionado el predio, constató que en el mismo no se hace uso de los caudales para riego desde hace más de diez años, por encontrarse en zona urbana;

Que asimismo, la Sección Catastro del mencionado Departamento Riego informa que la Matrícula Nº 322 "Casa Quinta" registra a nombre de Arturo López una superficie bajo riego de 0,5643 has. de carácter temporal eventual, con aguas derivadas de la margen izquierda del río Mojotoro, otorgada por Decreto Nº 9.267/51;

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecidos en el Código de Aguas de Salta en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 112/95 y con sujeción a lo establecido en la Ley Nº 775/47;

Por ello y en virtud a lo dispuesto por Fiscalía de Estado a fs. 52/53,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA**

Artículo 1º - Declárase, a partir del año 1976, la caducidad de los derechos de la concesión de agua pública otorgada por Decreto Nº 9.267/51 a nombre de Arturo López, para el inmueble denominado "Casa Quinta", Catastro Nº 322 del Departamento General Güemes, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 5,643 m<sup>2</sup>. con una dotación de 0,296 lts./seg., con aguas derivadas del río Mojotoro, por la acequia EL Pueblo, margen izquierda, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 - Inciso c); 45 Inciso c) y 350 del Código de Aguas.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, déjase sin efecto el Apremio Nº 433 iniciado por falta de pago del Canon de Riego Años 1976/85 del Catastro Nº 322 del Departamento General Güemes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 12 - 04/01/96 - Exptes. N°s. 37-97.160/94; 37-97.160/94 Cde. y Cde. 1); 37-23.661/86; 37-26.773/87; 37-153.100/88; 37-71.748/92 Cde. y 37-97.169/94 Cde. 1).

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 178 in-fine de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, recházase el recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Martínez Vargas, D.N.I. N° 11.855.287, ex-agente de la Dirección General de Obras Sanitarias, en contra del Decreto N° 479/86, por improcedente, conforme lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 148/149.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 13 - 04/01/96 - Expediente N° 28-66.687/95.

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 111 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 6.424, apruébase la Resolución N° 002/95 de la Dirección Gral. de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 20 de diciembre de 1995 - Resolución N° 002 Expediente C.28-66.687/95. VISTO:....; CONSIDERANDO:....; Por ello, el Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia resuelve: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, cuyo texto se transcribe: Acta de Recepción Definitiva - Obra N° 102/94 Refac. Esc. N° 690 Francisco M. Catalán - Talamuyo - Dpto. Metán" - Contratista: Emp. Ing. Antonio R. Rivas - Monto de Contrato: \$ 45.626,49 - Plazo de Ejecución: 90 + 26 días calendarios - Asesor Técnico: Ing. Antonio R. Rivas.

"En la localidad de Talamuyo Dpto. Metán a los 2 (dos) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco se constituyen en la obra del título el Inspector de obra Sr- Darío M. Peyrote en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Pcia. y el Ing. Antonio E. Rivas en representación de la contratista a los efectos de practicar la Recepción Definitiva de la obra en cumplimiento del Art. 93 del Pliego de Condiciones Generales inserto en Legajo Oficial Básico y de la Ley 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra, comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales luego de cumplido el plazo de garantía.

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección Gral. de Arquitectura y Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, así también se aclara que este Acto no libera al contratista de la responsabilidades emanadas del Código Civil.

"No habiendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignado. Fdo.: Ing. Antonio René Rivas en representación de la empresa contratista y el Sr. Darío Miguel Peyrote - Inspector de Obras Generales en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Artículo 2° - Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones. Artículo 4° - Regístrese, archívese. Fdo.: Arq. Ernesto Orlando Priou - Interventor - Dirección Gral. de Arquitectura".

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 15 - 04/01/96 - Expediente N° 36-16.070/95.

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 57 - Inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese en forma definitiva a favor de la Dirección Provincial de Energía, 4 (cuatro) tambores con 205 (doscientos cinco) litros de aceite hidráulico de la Dirección de Viabilidad de Salta.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 3.751 F. N° 82.769

Ref.: Expte. N° 34-177.724/94 y Cpde.  
N° 34-177.724/94.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el Sr. Julio Ramón Rodríguez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 16,000 has. del inmueble Catastro N° 10.064 del departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 8,40 l/seg. a derivar del río Toro margen izquierda, por un canal Secundario II y acequia Otero-Tejada. Los caudales se entregarán sujetos a turnado únicamente y, mientras que de la toma de Campo Quijano se deriven caudales superiores a los 3.000 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1995.

Imp. \$ 170,00 e) 04 al 17/01/96

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 3.756 F. N° 82.784

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: JORGE G. SALAZAR E.

REMATE ADMINISTRATIVO

(Art. 39 Ley de Prenda)

**Tractor, rastra, sembradora, acoplado tanque p/1.000 litros.**

El día 15/01/96, a horas 10.00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad, remataré s/base y al contado: un tractor mca. Massey Ferguson 1095, año 1974, c/motor Perkins N° PA-6429375, chasis M. Ferguson N° 1872-013584 (desarmado e incompleto); una sembradora mca. Surco 2000, de arrastre de 8 surcos N° 103, faltándole accesorios; una rastra Rome-Plow, Mod. TCH-424 AR Plow de arrastre de tiro excéntrico N° 12-TCH-424-AR- de 24 discos de 24" incompleta; un acoplado tanque de 1.000 lts. Gentile, Mod. G6 chasis N° 8.947 s/las ruedas. Los bienes se encuentran sin funcionar y pueden ser revisados en calle Corrientes N° 916. El remate corresponde al secuestro ordenado en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. García, J. A. s/Secuestro", Expte. N° B-22.682/91. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al suscripto martillero en Leguizamón N° 1363, Tel. 313382.

Imp. \$ 63.00 e) 05 al 09/01/96

**Sección JUDICIAL****SUCESORIO**

O.P. N° 3.749 F. N° 82.758

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Sucesorio de Echeverría, José Joaquín", Expte. N° B-70.188/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 04 al 08/01/96

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 3.747 F. N° 82.752

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Rasgido, Odilón Isidoro - Sucesión vacante", Expte. N° B-66.660/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 19 de diciembre de 1995. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 04 al 08/01/96



## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 3.739

F. N° 82.738

#### "PANADERIA SAN GABRIEL"

Se comunica por el plazo de ley, que el fondo de comercio "Panadería San Gabriel" de Israel Domingo Campos, D.N.I. N° 6.227.424, con domicilio en calle Corrientes N° 21 - Salta - Capital, se vende, cede y transfiere a favor del Sr. Pablo Gabriel Campos, D.N.I. N° 21.310.878, con domicilio en calle Corrientes N° 21 - Salta - Capital y de la Srta. Andrea Mariana Campos, D.N.I. N° 20.609.988, con domicilio en calle Corrientes N° 21 - Salta - Capital. La transferencia se efectúa con fecha 31 de diciembre de 1995. Oposiciones de Ley, en calle España N° 671 - 2do. Piso - Ofic. 26 - Salta.

Imp. \$ 105,00

e) 03 al 09/01/96

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.755

F. N° 82.773

#### SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el

día 19 de enero de 1996, a horas 11.00, en el local de la sociedad, calle 20 de Febrero N° 463, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asuntos Ordinarios:

- 1°) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2°) Aumentos de capital. Emisión de acciones.
- 3°) Designación de dos accionistas para que suscriben el acta de asamblea.

##### Asuntos Extraordinarios:

- 1°) Constitución de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.).
- 2°) Nominatividad de acciones.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 19 de enero de 1996, a horas 12.00, en calle 20 de Febrero N° 463, Salta, Capital.

El Directorio

Dr. Miguel Angel Escudero

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 05 al 11/01/96

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. N° 3.758

Saldo anterior.....	\$ 1.453,70
Recaudación del día 05/01/96 .....	\$ 392,70
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 1.846,40</b>